

Desclasificación de Archivos de Inteligencia: Garantía de Verdad para Víctimas del Conflicto Armado en Colombia

Rosana Cecilia Luquez Molina¹

Anderson Julián Naranjo Tavera²

Resumen

En virtud de la norma 594 de 2000, los archivos, hacen parte fundamental de los fines del Estado esto significa que, son garantías, los cuales sirven a la comunidad para que sus principios y derechos consagrados en la constitución sean efectivos, especialmente cuando la información contenida afecta directamente a los ciudadanos. En este sentido, el objetivo general de la desclasificación de archivos de inteligencia es coadyuvar a la garantía del principio de la verdad, como derecho de las víctimas del conflicto armado, seguidamente, el objetivo específico es evaluar el impacto que origina desclasificar estos archivos, en el contexto del reconocimiento que tienen los involucrados en cuanto a tener claridad, justicia restaurativa y resarcimiento.

La metodología empleada, se hará bajo la recopilación de documentos, análisis de casos emblemáticos, que nos darán lectura para comprender la importancia de desclasificar esta información. Por ende, se espera que, los resultados previstos o posibles, evidencian la necesidad de levantar la reserva de los expedientes que tienen esta connotación en el contexto de los hechos sucedidos en la confrontación armada en Colombia.

¹Documento de trabajo resultado de la práctica investigativa dentro de la Especialización en Derecho Internacional Público con énfasis en Derechos Humanos.

Rosana Cecilia Luquez Molina: CVLAC

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002353586. ORCID. <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0009-0001-7913-4639>. Google Académico https://scholar.google.com/citations?hl=es&imq=ROSANA+CECILIA+LUQUEZ+MOLINA&view_op=new_updates&gmla=AOv-ny_vpjvQY2K9dDjyYyrMKD37PFqPouRx8rf1rPEVhgfcYBzjh4GKNo9v7tr6krGiA3Q3y0AZkvLEQESEFeJ8Y8tFaGLZUXCeeAlyKbtQWB0S-2LhAvI

² ANDERSON JULIAN NARANJO TAVERA: CVLAC

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002355884 ORCID <https://orcid.org/0009-0003-7363-7387> Google Académico https://scholar.google.es/citations?view_op=new_articles&hl=es&imq=ANDERSON+JULIAN+NARANJO+TAVERA#

En suma, se puede colegir que, la desclasificación de los archivos obtenidos por los organismos de inteligencia y contrainteligencia colombiano, son el avance hacia una sociedad en transición al postacuerdo y, son relevantes como prueba documental decisiva para establecer la verdad de lo sucedido, responsabilidades, transgresiones a las garantías fundamentales, el reconocimiento a los involucrados, para facilitar la remembranza histórica, en cumplimiento a los principios de No impunidad y No repetición.

Palabras Claves: archivo militar, derecho a la justicia, víctima de guerra, conflicto internacional, acceso libre

Abstract

Under Rule 594 of 2000, archives are a key component in achieving the goals of the State. This signifies that they serve as tools to ensure that constitutional principles and rights are upheld, particularly when the information they contain directly impacts citizens. The overarching aim of declassifying intelligence files is to contribute to upholding the principle of truth, recognized as a right of victims of the armed conflict. More specifically, the goal is to assess the effects of declassification on providing those involved with clarity, restorative justice, and reparation.

The methodology will involve collecting documents and analyzing prominent cases to gain insights into the importance of making this information accessible. The expected outcome is to demonstrate the need to remove the confidentiality status of records associated with events from the armed conflict in Colombia.

In conclusion, the declassification of records held by Colombian intelligence and counterintelligence agencies is a step forward for a society moving towards a post-conflict era. These records are critical as documentary evidence to uncover the truth, determine responsibilities, address human rights violations, acknowledge those affected, support historical memory, and reinforce the principles of non-impunity and non-re

Keywords, military archive, right to justice, War Victim, international conflict, free access

Introducción

El conflicto armado colombiano, ha tenido varias etapas, desde la conformación de organismos ilegales y varios procesos de paz; el más exitoso actualmente, es el que firmó con la guerrilla de las FARC. Se resalta en el proceso la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), regulado por en el Acto Legislativo 01 del 2017, cuyo objetivo es buscar los mecanismos judiciales y extrajudiciales, que garanticen los derechos fundamentales a los afectados. Este acuerdo recalca 10 puntos: entre ellos el número 5 “Esclarecimiento de la verdad”, con un análisis orientado como garantía de verdad hacia las víctimas del conflicto armado frente al acceso a los archivos de inteligencia del Estado.

Inicialmente, es importante abordar diferentes conceptos, que conducen a una mejor comprensión del estudio del tema: garantía de verdad, archivos de inteligencia y reserva legal.

Desde el contexto del “Derecho a Saber” a la luz de los principios JOINET, se traduce como un derecho colectivo cuyo propósito es: impedir que las transgresiones se originen por el discernimiento histórico en observancia del “deber de conciencia histórica”; este derecho a saber por parte de las víctimas debe incluir el camino para acceder a la documentación confidencial, porque contienen información valiosa que coadyuvan a esclarecer las investigaciones, por ende, saber la verdad.

Ahora, es pertinente abordar el concepto de archivo de inteligencia, definición que se traslada al Acuerdo 010 del año 2018, como una documentación acopiada en un proceso desarrollado por organismos de inteligencia nacional, cuya naturaleza gozan de reserva legal por treinta (30) años desde su consecución; extendida a quince (15) años más, por directriz presidencial cuando su desclasificación ponga en peligro la seguridad nacional., Consecuentemente, se evidencian inconvenientes para establecer una garantía real de la disponibilidad de la información:

Primero: los principios JOINET, aplicados en el SIVJRNR predicen el acceso o garantía a la verdad como un derecho colectivo para las víctimas, pero, en segundo lugar se nota que, la información de inteligencia cuenta con un tiempo de reserva; inicial de 30 años (problema principal), que podrían extenderse hasta 45 (facultades del presidente de la República), amparado por una ley estatutaria, que le permite desclasificar dichos documentos, empero, al no existir un desarrollo claro a nivel técnico archivístico, existe imposibilidad de llegar a dicha documentación.

Para resolver dicha problemática, se plantean dos posibles soluciones: la primera, podría darse mediante la aplicación de la ley de inteligencia en su artículo 34, que aborda la **inoponibilidad de la reserva**, como criterio aquel, de no poder negar acceso a los documentos para las autoridades judiciales, Sin embargo, esta alternativa no representa garantía de accesibilidad a las carpetas documentales de confidencialidad, porque existe el denominado “traslado de la reserva”,

En segundo lugar, se necesita una total desclasificación de los expedientes así: primero, en aplicación del artículo 16 de la ley de inteligencia respecto de integrar en los manuales de inteligencia actividades técnicas a nivel archivístico que logren la identificación, clasificación, ordenación y descripción de archivos de inteligencia de DDHH y DIH, esto de conformidad a lo preceptuado por las formalidades de los archivos documentales que guardan información sobre las graves contravenciones al Derecho Internacional Humanitario y a los derechos humano en el marco de la violencia armada interna. Posteriormente, definir técnicamente las potestades que tiene el jefe de Estado para desclasificar estos archivos, los cuales, a la luz de la Sentencia C-540-2012 son de interés general, esto, porque la norma no elimina automática la reserva, sino la limita a una posible facultad y no a una obligación del presidente de la república para contribuir con las garantías de transparencia para poder llegar a esta documentación...

En último lugar, debe plantearse una reforma a Ley Estatutaria de Inteligencia, que logre establecer como obligación del presidente de la república el levantamiento de confidencialidad que tienen los archivos de los órganos de inteligencia que sean de DDHH o de DIH. Segundo. modificar el artículo 16 de la ley de inteligencia, donde se ordene a los organismos de inteligencia del Estado a incluir en sus manuales, procedimientos técnicos archivísticos que permitan identificar esta clase de archivos. Tercero modificar el artículo 35 de la Ley de inteligencia para darle carácter probatorio a los archivos de inteligencia con reserva legal, en pro de garantía de verdad.

Metodología:

El Proceso para desclasificar los archivos de inteligencia y contrainteligencia en Colombia, está enfocado en aspectos legales, históricos y sociales que están correlacionados con la lucha armada y la garantía de conocer la verdad de los hechos victimizantes, por tanto, el enfoque metodológico cualitativo de la recopilación, la clasificación sistemática, y el análisis de

la información suministrada por los organismos de inteligencia de Colombia, son el pilar para equilibrar las garantías legales del derecho a la verdad, con la protección de la seguridad nacional y los derechos fundamentales de las víctimas como una herramienta efectiva de justicia transicional, de No impunidad y No repetición, de conformidad con los parámetros establecidos por la normativa internacional en la línea de los principios humanos fundamentales.

Resultados

Los resultados de desclasificar los documentos confidenciales que hacen parte de la investigación del grupo de inteligencia y contrainteligencia colombiano impactaran de manera esencial en la claridad de las efemérides generadas por el enfrentamiento armado como **garantía a la verdad, y el reconocimiento a las víctimas, como mecanismo efectivo en cumplimiento del SIVJRNR.**

Conclusiones

El plan investigativo de los expedientes reservados de seguridad estatal, en el hilo de la hostilidad colombiana, tiene el potencial de coadyuvar significativamente en la promoción de la justicia transicional, en los aspectos de claridad, transparencia, equidad y restitución de los que se vieron involucradas en el marco del posacuerdo, por ende, se puede colegir que, una propuesta de solución clara frente al problema principal planteado (la reserva legal de los archivos de inteligencia), la cual se abordó desde la modificación de la ley estatutaria de inteligencia bajo la creación de procedimientos técnicos de archivo, la modificación de manuales de inteligencia y la delimitación de las facultades presidenciales para la desclasificación de estos documentos.

Referencias

Acceso a los archivos de inteligencia y contrainteligencia en el marco del posacuerdo, de Ramírez, Ana María, Ángel, María Paula, Albarracín, Mauricio, Uprimny, Rodrigo, Newma (2017) <https://www.cervantesvirtual.com/obra/acceso-a-los-archivos-de-inteligencia-y-contrainteligencia-en-el-marco-del-posacuerdo-953764/>

Acuerdo 010 del año 2018 del Archivo General de la Nación.

<https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-010-de-2018/>

Archivos vivos: Documentar los derechos humanos y la memoria colectiva en Colombia (2022).
de Marta Lucía Giraldo.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=OaFxEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1970&dq=importancia+de+la+desclasificaci%C3%B3n+de+los+archivos+de+inteligencia++de+colombia+en+el+marco+del+conflicto+armado+&ots=nkCaw5UdpI&sig=nAmd85lyiTVP5HSG3P0js8XrqXM#v=onepage&q&f=false>

Castillo Castillo, L. (2017). La importancia del derecho de acceso a la información pública para la garantía del derecho a la verdad, en tiempos de construcción de paz. Uniandes.
Disponible en: <http://hdl.handle.net/1992/34402>.

Dejusticia. Desclasifiquemos los archivos de inteligencia previos a la Constitución de 1991 (2022). <https://www.dejusticia.org/column/desclasifiquemos-los-archivos-de-inteligencia-previos-a-la-constitucion-de-1991/>

Ley de Inteligencia y Contrainteligencia. (2025).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52706>

Ley General de archivos. (2025). <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/>

Principios JOINET contra la impunidad. (2025).

<https://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contra-impunidad.pdf>

Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (2022)

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/2022/protocolo-gd-ddhh.pdf

Sentencia C-540 del año 2012. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-540-12.htm>